

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0163-2024-GM/MDM

Camisea, 26 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 1554-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 25 de abril de 2024, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0142-2024- BZA-OGRH-MDM/LC, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por Abog. Barruccia Zuñiga Acebedo en su condición de Responsable de Escalafon y Control de Personal, Informe N° 586-2024-RARC-OGRH-MDM/LC de fecha 26 de abril del 2024 emitido por el Abog. Ronal Arturo Rozas Cárdenas, en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 05-90-PCM, en su artículo 76° precisa: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", otorgando la facultad de utilizar esta figura del encargo bajo este régimen;

Que, bajo lo precisado precedentemente se debe tener en cuenta el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP), mediante el cual señala: numeral 3.6.2 "... Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC se designa al Ing. Wilber Lapa Berrocal como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, la figura de **encargatura de funciones** es aquella acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones de un titular responsable las mismas que tienen un carácter temporal, excepcional, necesario y debe existir compatibilidad con los niveles de carrera y nivel profesional;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal cas de segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS, por los días viernes 26 de abril del 2024 al 02 de mayo del 2024 al ING. WENY SOTO AMADO en su condición de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, para el ejercicio temporal de las atribuciones administrativas debiendo asumir las responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de acuerdo a la Delegación de facultades aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes. Bajo la condición de que el encargado de cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas al retorno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información con la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
D.N. 09757863

C.C.
GGAS
OGRH.
OGTI.
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

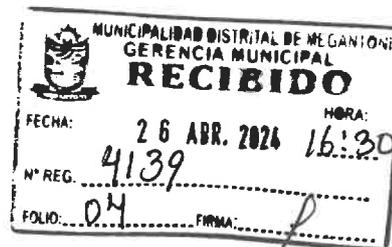


¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 586-2024-RARC-OGRH-MDM/LC.



A: ING. WILBER LAPA BERROCAL.
Gerente Municipal – MDM.

DE: ABOG. RONALD ARTURO ROZAS CARDENAS.
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – MDM.

REFERENCIA: Informe N.º 142-2024-BZA-OGRH-MDM/LC.
Informe N.º 1554-2024-GGAS-MDM/LC.

ASUNTO: Remito evaluación de propuesta para encargatura de funciones.

FECHA: Megantoni, 26 de Abril de 2024.

Previo un cordial saludo, me dirijo a su despacho en atención al asunto de referencia para informar lo siguiente:

Mediante el Informe N.º 1554-2024-GGAS-MDM/LC., se solicita la evaluación correspondiente en cuanto a la propuesta de encargatura para la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS; para lo cual, proponen al **ING. WENYSOTO AMADO**, Sub Gerente de Medio Ambiente.

Al respecto, mediante el Informe N.º 142-2024-BZA-OGRH-MDM/LC, el Área responsable de Escalafón y Control de Personal de la presente Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que el profesional propuesto **SI** cumple con los requisitos mínimos para asumir la encargatura de funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios; desde el día viernes 26 de abril al jueves 02 de mayo del presente año, en merito a los perfiles establecidos en la normativa interna para efectos del desempeño de las funciones asignadas.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento, la respectiva atención y demás fines consecuentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Abog. Ronald Arturo Rozas Cardenas
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
DNI 40901815

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni